



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
ACUERDO DE CONCEJO N° 100 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 18 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2022-MDCC de fecha 12 de agosto del 2022 trató la moción sobre modificación de Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MDCC de fecha 25 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MDCC de fecha 25 de mayo del 2022 se ordena la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Recreación Pública 1", que tiene un área 7,874.61 m2 ubicado en la Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda Programa Municipal de Vivienda Villa Cerrillos - Alberto Fujimori inscrito en la Partida Electrónica Nro. 11009772 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y se autoriza al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título necesario en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

Que, mediante informe N° 284-2022-SGCP-GAF-MDCC de fecha 01 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Control Patrimonial señala que mediante oficio N° 116-2022-A-MDCC se solicitó la independización e inscripción a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del aporte denominado Recreación Pública 1 contenido en la Partida Electrónica Nro. 11009772; al respecto mediante esquila de información del título N° 061-2022-MDCC se observó: "Se sugiere de modifique el Acuerdo de Concejo presentado y se solicite la independización del área "Recreación Pública 1" a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado".

el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y el informe legal Nro. 043-2022-GAJ-MDCC, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MDCC de fecha 25 de mayo del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Recreación Pública 1", que tiene un área 7,874.61 m2 ubicado en la Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda Programa Municipal de Vivienda Villa Cerrillos - Alberto Fujimori inscrito en la Partida Electrónica Nro. 11009772 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título necesario en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gerki Sánchez Huallanca
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022